

**Entidad fiscalizada:** Municipio de Ciudad Valles  
**Número de auditoría:** AED/MP13-05/2019  
**Tipo de auditoría:** Desempeño y cumplimiento

### **I. Criterios de auditoría**

Esta auditoría se seleccionó y se ejecutó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y de conformidad con el Plan Estratégico de la Institución y el Programa Anual de Auditorías 2020.

Para la selección de los criterios de auditoría se consideraron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales señalan que deben ponerse a disposición de los destinatarios para que puedan comprender la manera en que ha sido evaluado el objeto de la revisión.

#### **Criterios de selección**

Con el propósito de determinar la idoneidad de los criterios de selección, la Auditoría Superior del Estado considera su relevancia y la facilidad para ser comprendidos por los destinatarios, así como su integralidad, confiabilidad y objetividad. Los criterios utilizados pueden depender de una serie de factores, incluyendo los objetivos y el tipo de auditoría. Los criterios pueden ser específicos o generales, y se pueden obtener de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos, marcos de medición e indicadores de desempeño, principios y mejores prácticas.

Los principales criterios para la selección de la auditoría son:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Consistencia en el diseño y los resultados de los planes y programas de la entidad fiscalizada.
- Resultados de auditorías de desempeño de ejercicios anteriores.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad de la entidad fiscalizada.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Grado de madurez del control interno de la entidad fiscalizada.
- Análisis de riesgos.

#### **Criterios de ejecución**

Los criterios para evaluar al objeto de revisión se constituyen como un elemento básico de la auditoría gubernamental, ya que son los puntos de referencia o parámetros utilizados para la revisión y brindan una base para evaluar la evidencia, desarrollar los hallazgos de auditoría y emitir recomendaciones debidamente sustentadas, con relación al objetivo de la auditoría.

Los criterios relativos a la ejecución de las auditorías, establecidos por la Auditoría Superior del Estado, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de marzo de 2020 y son los siguientes:

- Cumplir con el marco legal y normativo aplicable, y con la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Planear y desarrollar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable del cumplimiento de su objetivo y alcance.

- Atender a los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Documentar todo trabajo con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.
- Aplicar procedimientos que permitan generar los resultados y el dictamen correspondiente.
- Realizar reuniones con las entidades fiscalizadas, para darles a conocer los resultados preliminares a fin de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- Los resultados serán públicos hasta la presentación del informe de auditoría.
- Elaborar y presentar el informe de auditoría conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

## **II. Objetivo**

Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de la entidad fiscalizada y, que, para dicho cumplimiento, se haya atendido a los principios de eficiencia, eficacia y economía. Además, identificar áreas de mejora que se presenten durante el desarrollo del ciclo presupuestario, por el cual transita el presupuesto público y permite identificar en qué, cómo y para qué se gasta.

## **III. Alcance**

El alcance de esta auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2019 y comprende la revisión de las principales acciones realizadas por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de cada una de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Durante su ejecución se puso énfasis en la congruencia entre los planes y programas, en el diseño, el cumplimiento y los resultados alcanzados con la ejecución de los programas presupuestarios, así como en sus metas de gasto. Además, se consideró el cumplimiento de aquellos programas presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

La auditoría de desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, debido a que son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y representan la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos públicos. Durante su elaboración se establecen los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, a los cuales se destinará el gasto y además fungen como instrumentos para su evaluación.

Gráfico 1. Ciclo presupuestario



Fuente: Elaboración propia

#### IV. Antecedentes

Los antecedentes y el diagnóstico que contiene este informe, tienen como propósito describir, de manera general, el contexto socioeconómico en el cual se despliegan los programas municipales.

Mediante los datos que se ofrecen, es posible identificar las principales carencias y prioridades a las cuales se deben orientar las políticas públicas, los planes y los programas, con la finalidad de generar un desarrollo equilibrado que contribuya a abatir el rezago en infraestructura y servicios municipales, así como a generar acciones que mitiguen la pobreza y la desigualdad.

Ciudad Valles es uno de los 58 municipios que conforman el estado de San Luis Potosí; se localiza en la parte este del estado, en la zona huasteca; posee una extensión territorial de 2,417.7 km<sup>2</sup> y su densidad demográfica es de 73.0 habitantes por kilómetro cuadrado.

Sus límites son: al norte con Tamaulipas, al sur con Aquismón y Tanlajás, al este con Tamuín y al oeste con Tamasopo. Tiene una distancia aproximada a la capital del estado de 291.1 km, con un tiempo aproximado de traslado de 3 horas 20 minutos.

Con relación a los recursos naturales, cuenta con tierras de cultivo y pastos para la cría de ganado.

Sus principales actividades económicas son: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria y comercio.

### Diagnóstico

De acuerdo a la encuesta Intercensal 2015 del INEGI, el municipio tiene una población de 177,022 habitantes; de los cuales 92,228 son mujeres y 84,794 son hombres, los cuales representan 52.1% y 47.9%, respectivamente; la proporción de población urbana es de 74.1% del total, la de población rural es de 25.9%; el grupo étnico que predomina en la región es el teének o huasteco. La migración asciende a 15.6%.

El número de habitantes estimado por el Consejo Nacional de Población para 2019 es de 186,346, de los cuales el 51.6% corresponde a mujeres y el 48.4% a hombres.

El grado de marginación del municipio es Bajo, ocupa la posición 55 de 58 a nivel estatal; la posición 1 corresponde al municipio con el grado de marginación más alto.

El grado de escolaridad es de 8.7 años, la Población Económicamente Activa es de 48.3% del total y el ingreso corriente per cápita es de \$2,773.

Con relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2015 muestra que el 67.0% de las viviendas del municipio dispone de agua entubada de la red pública, el 86.3% dispone de drenaje, el 96.9% dispone de energía eléctrica y el 93.4% cuenta con piso firme.

Por otro lado, las cifras de las carencias que registra el municipio, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, son las siguientes: por acceso a los servicios básicos de la vivienda, 32.2%; por calidad y espacio de la vivienda, 20.7%; por acceso a la alimentación, 15.2%; por acceso a los servicios de salud, 11.5%; y por acceso a la seguridad social, 46.4%.

Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2019, el ayuntamiento registró un egreso de \$633,242,819; el cual fue superior en 4.1% con relación a los \$608,305,840 correspondientes a 2018; con una diferencia de \$24,936,979. Lo cual se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 2. Variación de los egresos



Fuente: elaboración propia con información de Cuenta Pública

### Indicadores de desempeño financiero municipal

Este apartado tiene como propósito ofrecer una perspectiva sobre el desempeño de las finanzas municipales, así como algunas prioridades en el uso de los recursos.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2019  
 MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES

Para contar con un parámetro que nos permita determinar si los resultados son positivos o no, para cada indicador se presenta la media que registraron los 58 municipios del estado con cifras del ejercicio fiscal 2019.

Tabla 1. Resultados de los indicadores de desempeño financiero municipal

Indicador	Fórmula	Variables	Valores (en pesos)	Resultado	Media municipal para SLP*	Comportamiento deseado
Equilibrio presupuestal	V1-V2	V1= Ingresos recaudados	572,121,865	-61,120,954	\$2,269,925	Menor diferencia es mejor
		V2= Gasto devengado	633,242,819			
Eficiencia presupuestal de los ingresos	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Ingresos recaudados	572,121,865	-9.6%	-2.8%	Menor diferencia es mejor
		V2= Presupuesto de ingresos autorizado	632,929,776			
Eficiencia presupuestal de los egresos	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Gasto devengado	633,242,819	-12.5%	-3.9%	Menor diferencia es mejor
		V2= Presupuesto de egresos autorizado	723,466,739			
Autonomía financiera	$(V1/V2)*100$	V1= Ingresos propios	70,789,008	12.4%	16.2%	Más alto es mejor
		V2= Ingresos recaudados	572,121,865			
Liquidez	V1/V2	V1= Efectivo y equivalentes	34,396,267	0.2	0.4	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	174,774,957			
Solvencia	V1/V2	V1= Activo circulante	84,586,483	0.5	0.7	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	174,774,957			
Proporción del gasto de inversión	$(V1/V2)*100$	V1= Inversión pública	134,817,990	21.3%	29.9%	Más alto es mejor
		V2= Gasto devengado	633,242,819			
Inversión pública per cápita	V1/V2	V1= Inversión pública	134,817,990	723	1,658	Más alto es mejor
		V2= Población 2019**	186,346			
Proporción del gasto corriente con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Gasto corriente	460,093,921	72.7%	65.4%	Más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	633,242,819			
Proporción de los servicios personales con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Servicios personales	196,179,204	31.0%	30.6%	Razonablemente más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	633,242,819			

\* Se obtuvo una media aritmética con información de la Cuenta Pública 2019 de los 58 municipios del estado

\*\* Población proyectada para 2019 por el Consejo Nacional de Población

Fuente: elaboración propia

Los antecedentes, el diagnóstico y los indicadores de desempeño financiero municipal, fueron elaborados con la información y estadísticas oficiales más recientes emitidas por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, el Consejo Nacional de Población, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la ahora Secretaría de Bienestar, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como información financiera contenida en la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

### Definición de los indicadores de desempeño financiero municipal

Equilibrio presupuestal: indica la diferencia entre el total de ingresos y el total de gastos. Se considera una de las bases para unas finanzas sanas.

**Eficiencia presupuestal de los ingresos:** evalúa la precisión para estimar los ingresos que se recibirán, con la finalidad de contar con recursos suficientes para las acciones que se programen y disminuir riesgos de incumplimiento en las obligaciones.

**Eficiencia presupuestal de los egresos:** valora la capacidad de planeación del gasto; se pretende que el gasto sea lo menos dispar posible con relación al presupuesto autorizado.

**Autonomía financiera:** mide la capacidad para generar ingresos con relación a los ingresos totales y en función de ello, contar con mayor margen para tomar decisiones, ya que los ingresos propios permiten canalizar los recursos a los rubros que se consideren de mayor prioridad.

**Liquidez:** indica la capacidad del municipio para generar flujo de efectivo y, con base en ello, hacer proyecciones sobre su capacidad de pago en el corto plazo.

**Solvencia:** evalúa la capacidad del municipio para hacer frente a las obligaciones financieras con un enfoque de mayor plazo que la liquidez.

**Proporción del gasto de inversión:** mide la proporción de los recursos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, principalmente a infraestructura y a servicios, con relación al gasto total.

**Inversión pública per cápita:** indica la cantidad de recursos que, en promedio, el municipio eroga para los rubros de inversión pública por habitante.

**Proporción del gasto corriente con relación al gasto total:** determina la proporción del gasto que destina el municipio para realizar funciones administrativas, comparado con el gasto total.

**Proporción de los servicios personales con relación al gasto total:** muestra la proporción que representa el pago de nómina del personal del municipio con relación al total del gasto en el ejercicio fiscal.

## **V. Procedimientos de auditoría aplicados**

Para la ejecución de esta auditoría se determinó aplicar un procedimiento general para cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario, ya que durante su desarrollo se genera información sobre el resultado e impacto de la gestión gubernamental y, además, permite identificar las capacidades institucionales con las que cuenta la entidad fiscalizada para este fin.

### **Procedimiento general por etapa del ciclo presupuestario**

**Planeación:** tiene como propósito conformar una visión de desarrollo; sienta las bases para ordenar la asignación de recursos de tal manera que estos no se desvíen de las acciones que permitirán el logro de los objetivos y metas de gobierno.

**Procedimiento general 1.** Verificar que se hayan establecido debidamente los objetivos de gobierno a corto, mediano y largo plazo, así como las estrategias que permitirán su logro.

**Programación:** inicia con la estimación de los recursos que se dispondrán durante el ejercicio fiscal, con base en ello y en congruencia con los objetivos definidos en la etapa de planeación, se precisan los programas presupuestarios que se ejecutarán, considerando objetivos, metas e indicadores. Concluye cuando se presenta y aprueba el presupuesto de egresos.

**Procedimiento general 2.** Verificar que para la asignación de recursos se hayan considerado los elementos necesarios para el logro de los objetivos.

Presupuestación: consiste en establecer el destino de los recursos, lo cual se logra mediante el presupuesto de egresos y los programas contenidos en dicho documento. Para la asignación del dinero público se deben considerar las etapas de planeación y programación.

Procedimiento general 3. Verificar que la distribución y el destino de los recursos públicos a cargo de la entidad fiscalizada se hayan efectuado de conformidad con la normatividad aplicable.

Ejercicio: conforme al marco legal aplicable y en apego a un calendario determinado, se aplican los recursos destinados a programas y proyectos, llevando a la práctica lo establecido en la fase de programación. El presupuesto se gasta atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia y economía, con una lógica que cumpla con los objetivos y genere resultados.

Procedimiento general 4. Verificar que durante la ejecución de las acciones para las cuales se asignaron recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Seguimiento: se monitorea el avance que registran los indicadores de los programas y el ejercicio de los recursos; permite evaluar las estrategias y adecuarlas a las circunstancias cambiantes, además contribuye a tomar decisiones oportunas con base en información de calidad para la asignación y reasignación del gasto.

Procedimiento general 5. Verificar que la entidad fiscalizada cuente con mecanismos para monitorear el avance de las metas e indicadores de sus programas.

Evaluación: se comparan los resultados logrados con relación a los programados para identificar desviaciones y adoptar las medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de los objetivos y metas. En general, determina si la asignación de recursos fue pertinente.

Procedimiento general 6. Verificar el cumplimiento de los programas de la entidad fiscalizada, así como los instrumentos con los que cuenta para llevar a cabo evaluaciones.

Rendición de cuentas: se da cuenta de los resultados del ejercicio de los recursos públicos, se detectan y se corrigen posibles deficiencias y, en su caso, se aplican las sanciones correspondientes. El fin de la rendición de cuentas es informar y justificar a los ciudadanos sobre el ejercicio de los recursos para garantizar su uso adecuado.

Procedimiento general 7. Verificar que la entidad fiscalizada, además de presentar Cuenta Pública, ha cumplido con las principales disposiciones en materia de transparencia relacionadas con sus programas.

Cada procedimiento general fue aplicado mediante procedimientos específicos.

## **Planeación**

### **Procedimiento específico 1.1**

Verificar que la entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y presupuestación.

#### **Resultado 1**

La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de la función de planeación, la cual se denomina Secretaría Técnica y depende de la Presidencia Municipal, sus atribuciones se establecen mediante el artículo 22, fracciones I a XVIII del reglamento interno de la administración pública municipal. La Jefatura de Contabilidad, es responsable de las funciones

de programación y presupuestación; depende de la Tesorería Municipal y sus atribuciones se establecen mediante el artículo 54, fracciones I a la IX.

Además, se verificó que la entidad fiscalizada capacitó a los servidores públicos responsables de las funciones mencionadas; el personal participó en los diplomados en línea "Presupuesto basado en Resultados 2019" y "Evaluación de Políticas y Programas Públicos", impartidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Procedimiento específico 1.2

Verificar que la entidad fiscalizada cuenta con los instrumentos de planeación que establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y que cada uno de ellos cuenta con los elementos que establece la normatividad aplicable.

#### Resultado 2

La entidad fiscalizada cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo y con programas que precisan metas e indicadores de evaluación, responsables y tiempos de ejecución, conforme lo señala la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### Procedimiento específico 1.3

Verificar que los instrumentos de planeación de la entidad fiscalizada se hayan sujetado al Plan Estatal de Desarrollo y guarden congruencia entre sí.

#### Resultado 3

Los planes y programas de la entidad fiscalizada guardan congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, por lo cual contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos del estado de San Luis Potosí. Asimismo, se observa que los programas de niveles operativos son consistentes con los instrumentos de niveles estratégicos, por lo cual guardan coherencia entre sí.

#### Procedimiento específico 1.4

Verificar que la entidad fiscalizada cuenta con facultades y atribuciones para ejecutar los planes y programas comprometidos para el ejercicio fiscal; o en su caso, se trata de objetivos relacionados con el cumplimiento de obligaciones dispuestas por ordenamientos legales federales y estatales.

#### Resultado 4

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas de la entidad fiscalizada contienen objetivos que son consistentes con las atribuciones y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás normativa aplicable; por lo cual, sus acciones contribuyen al cumplimiento de su propósito institucional.

#### Procedimiento específico 1.5

Verificar que los planes y programas de la entidad fiscalizada contengan objetivos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres o, en su caso, hayan llevado a cabo acciones que atiendan a dicho fin.



## Resultado 5

El programa presupuestario Grupos Vulnerables, del cual es responsable el departamento Instancia Municipal de la Mujer, promueve la igualdad entre mujeres y hombres.

### **Programación**

#### Procedimiento específico 2.1

Verificar que la entidad fiscalizada cuenta con claves presupuestarias y estructuras programáticas que cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

## Resultado 6

Las claves presupuestarias y estructuras programáticas con las cuales la entidad fiscalizada registra los movimientos presupuestales, cumplen con lo dispuesto en los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Procedimiento específico 2.2

Verificar que los programas de la entidad fiscalizada cuentan con acciones, indicadores, metas, entregables (bienes y servicios), responsables, asignación de recursos y tiempos de ejecución, que permitan su evaluación y mejora.

## Resultado 7

La entidad fiscalizada cuenta con un programa que integra 234 obras y acciones, mediante el cual se da cumplimiento a las actividades y componentes del programa presupuestario Infraestructura y Desarrollo Social.

#### Procedimiento específico 2.3

Evaluar el diseño de los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada, para lo cual se deberá verificar que se haya atendido a la Metodología de Marco Lógico, así como a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## Resultado 8

La evaluación de diseño permite determinar si el esquema de un programa contribuye a solucionar el problema para el cual fue creado y, con base en información confiable, tomar decisiones para mejorarlo.

La entidad fiscalizada no cuenta con el sustento metodológico de los 489 programas presupuestarios comprometidos mediante el presupuesto de egresos 2019, sin embargo, se presentó el sustento metodológico de los 14 programas presupuestarios que fueron ejecutados durante el ejercicio fiscal 2019. Con base en ello, se determinó evaluar el diseño de una muestra integrada por los programas "Infraestructura y Desarrollo Social" y "Educación, Cultura, Recreación y Deporte".

Entre los resultados se identificó que los programas no cuentan con suficiente información para su identificación. Además, se registraron algunas áreas de oportunidad en el cumplimiento de los elementos y criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, que son la base para la estructura de los programas presupuestarios.

Para este informe se elaboró un resumen ejecutivo de la evaluación de diseño al programa presupuestario "Educación, Cultura, Recreación y Deportes" en el cual se presentan las

principales fortalezas y las áreas de oportunidad relacionadas con los aspectos técnicos y metodológicos del programa.

### **Resumen ejecutivo de la evaluación de diseño al programa presupuestario "Educación, Cultura, Recreación y Deportes".**

#### 1. Alineación estratégica. Contribución a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El programa presupuestario se encuentra vinculado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo; los objetivos a nivel de Propósito y Fin contribuyen al cumplimiento del eje San Luis Incluyente, vertiente Educación, Cultura y Deporte. Por lo cual existe una relación con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan.

#### 2. Estructura analítica y análisis de población objetivo.

El problema o necesidad al que va dirigido el programa no se encuentra correctamente identificado y claramente establecido en el problema central del árbol de problemas, ya que no es producto de un análisis exhaustivo en el cual se hayan planteado un número suficiente de las posibles causas para contar con un diagnóstico completo, es decir, no se observa forma de raíz en su estructura, por lo cual, los medios no son los precisos y suficientes para el logro de los objetivos de nivel superior.

Se observa congruencia en la cadena medios-objetivos-fines con relación a la cadena causas-problemas-efectos, sin embargo, el árbol de objetivos se traduce en seis Matrices de Indicadores para Resultados, con lo cual se desaprovecha el análisis causal y ocasiona que las matrices carezcan de sustento metodológico. Por consiguiente, no es posible sustentar con la Metodología de Marco Lógico (MML), que los objetivos contribuyan a resolver un problema público, que los programas presupuestarios generen los resultados e impacto esperado, y que los indicadores sean una fuente confiable del desempeño del programa.

#### 3. Diseño de la MIR e indicadores a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Los objetivos correspondientes a los 4 niveles de la MIR no cumplen con la sintaxis que establece la MML; además, carecen de supuestos; asimismo, no se elaboró una ficha técnica para cada indicador de los niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades, lo que limita la evaluación de cumplimiento del programa. Las fichas técnicas deben contener: fórmula, variables, unidad de medida, meta y línea base; entre otros elementos indispensables para valorar el desempeño del programa. Es importante mencionar que, algunos de estos elementos se consideran en la MIR de cada unidad administrativa, los cuales fueron tomados para su revisión.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de septiembre de 2020, mediante el oficio número PM/IX/0309/2020, del 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado, en la cual indica lo siguiente: *Se presentan en el anexo 1 a este documento las fichas de identificación de los programas presupuestarios 2019 en el formato disponible en el portal de la auditoría Superior del Estado.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, por lo cual se consideró parcialmente aclarado y/o justificado y se rectifica.

## AED/MP13-05/2019-05-001 **Recomendación**

En los ejercicios subsecuentes, los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada deberán contener los elementos suficientes para su identificación, seguimiento y evaluación; para ello, se deberá atender a los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico, así como a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable en la materia.

### **Presupuestación**

#### Procedimiento específico 3.1

Verificar la inclusión, en el presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada, de las prioridades de gasto, los programas y proyectos, el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión aprobados, así como la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

#### Resultado 9

El presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada no incluye todos los apartados específicos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en particular los siguientes:

- Listado de programas.
- Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Lo cual dificulta el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Es conveniente mencionar que en el apartado del Presupuesto basado en Resultados, se enlistan 489 programas presupuestarios, los cuales no cuentan con sustento metodológico, ya que no se presentaron los árboles de problemas, árboles de objetivos, Matrices de Indicadores para Resultados, así como las fichas técnicas de cada uno de los indicadores de cada programa presupuestario. Asimismo, la entidad informó que dichos programas no fueron ejecutados.

La entidad fiscalizada informó la ejecución de 14 programas presupuestarios, de los cuales se presentó el sustento metodológico.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de septiembre de 2020, mediante el oficio número PM/IX/0309/2020, del 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente: *Se anexa acuerdo administrativo mediante el cual se realizó la distribución de los programas presupuestarios para el ejercicio 2019, en el cual se desglosa el monto así como las actividades asignadas a cada uno de los 14 programas presupuestarios.*

*Por su parte para el presente ejercicio se consideraron las recomendaciones emitidas con anterioridad, en el título cuarto capítulo 1 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2020 se incluyó la distribución de presupuesto por Programa Presupuestario que incluye la clasificación programática, el programa presupuestario a que hace referencia, el eje rector, el importe del programa presupuestario...*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia,

pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró aclarado y/o justificado.

## Ejercicio

### Procedimiento específico 4.1

Verificar que se haya atendido al principio de eficacia, en particular al logro de los objetivos, así como del resultado y el impacto esperado mediante la entrega de los bienes y servicios que se entregaron con los programas presupuestarios.

### Resultado 10

Para verificar el principio de eficacia en la administración de los recursos, relacionada con el logro de los objetivos, así como del resultado y el impacto esperado mediante la entrega de los bienes y servicios que entregan los programas presupuestarios, se determinó una muestra de 4 de los 14 programas ejecutados, los cuales son:

1. Educación, cultura, recreación y deportes.
2. Infraestructura y desarrollo social.
3. Grupos vulnerables.
4. Responsabilidad financiera.

Debido a que la entidad fiscalizada solo presentó el cumplimiento de las Actividades, la revisión tiene como objeto verificar la veracidad de los resultados informados. Para ello se seleccionaron 10 Actividades, las cuales se enlistan a continuación:

<b>Programa Presupuestario Educación, Cultura, Recreación y Deportes</b>		
	<b>Objetivo a nivel Actividad</b>	<b>Realizada</b>
A1	Mejoramiento de la infraestructura de los espacios bajo resguardo de la Dirección de Cultura y Especiales.	2
A4	Implementación de talleres de diversas especialidades.	13
A7	Programa de capacitaciones al personal y maestros instructores de talleres.	2
A6	Torneos deportivos.	19

<b>Programa Presupuestario Grupos vulnerables</b>		
	<b>Objetivo a nivel Actividad</b>	<b>Realizada</b>
A5	Buscar las oportunidades de acceso a empleos dignos para los jóvenes, así como capacitaciones para los empleos.	3
A4	Gestionar 6 convenios con Empresas Públicas y Privadas, para garantizar la actividad y mantener activos a los Adultos Mayores, mediante la bolsa de empleo para obtener beneficios económicos y una estancia adecuada para el Adulto Mayor.	3
A7	Campañas de salud a grupos vulnerables de la región.	3
A10	Llevar a cabo talleres informativos y de prevención de problemáticas y enfermedades propias de la mujer.	13
A4	Programar la realización de muestras artesanales, gastronómicas, rituales, danzas y acciones vinculadas al desarrollo de la cultura tenek.	6

<b>Programa Presupuestario Responsabilidad Financiera</b>		
	<b>Objetivo a nivel Actividad</b>	<b>Realizada</b>
A2	Capacitación al personal.	100%

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de septiembre de 2020, mediante el oficio número PM/IX/0309/2020, del 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente: *En el anexo 4 que acompaña este documento se hace entrega de los medios de verificación correspondientes a las actividades señaladas por el Anexo 4 de la Cédula de Resultados Preliminares.*

La entidad fiscalizada presentó evidencia documental que acredita la ejecución de las 10 Actividades correspondientes a los 4 programas presupuestarios consideradas en la muestra revisada; entre la cual se encuentra: listas de beneficiarios, invitaciones, levantamientos fotográficos, reportes de actividades y planes de trabajo.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró favorable.

#### Seguimiento

##### Procedimiento específico 5.1

Verificar que la entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de llevar a cabo la función de seguimiento a los avances de sus programas presupuestarios.

##### Resultado 11

La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de llevar a cabo la función de seguimiento a los avances de sus programas, la cual se denomina Secretaría Técnica y depende de la Presidencia Municipal.

Las atribuciones se establecen mediante el artículo 22, fracción III del reglamento interno de la administración pública municipal.

##### Procedimiento específico 5.2

Verificar que la entidad fiscalizada cuenta con un sistema o instrumento para el seguimiento de sus programas presupuestarios.

##### Resultado 12

La entidad fiscalizada cuenta con un sistema denominado Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), para el seguimiento de sus programas. Sin embargo, el seguimiento no considera los indicadores de los niveles Fin, Propósito y Componente de los programas presupuestarios contenidos en el presupuesto de egresos.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de septiembre de 2020, mediante el oficio número PM/IX/0309/2020, del 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente: *No se realizó el seguimiento de los indicadores de fin y propósito debido a que por su nivel dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados, requieren de medios de verificación de fuentes e instrumentos de medición cuyos resultados no han sido actualizados*

*como Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, así como la Medición de la Pobreza a nivel municipal que realiza CONEVAL.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró no aclarado y/o justificado y se ratifica.

#### **AED/MP13-05/2019-05-002 Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá contar con un sistema mediante el cual se da seguimiento a los programas, el cual considere el seguimiento de las Actividades y los indicadores a nivel Componente, Propósito y Fin de los programas presupuestarios contenidos en el presupuesto de egresos; lo cual contribuirá a generar información oportuna para la toma de decisiones.

En caso de que durante el periodo evaluado no se disponga de información sobre el cumplimiento de algún indicador, esta situación se deberá incorporar a los informes generados mediante el Sistema de Evaluación de Desempeño.

Lo anterior, deberá ser aplicado para los programas vigentes a la fecha de presentación de los resultados de esta auditoría, así como para los programas presupuestarios de ejercicios subsecuentes.

#### Procedimiento específico 5.3

Verificar que el área responsable de llevar a cabo la función de seguimiento a los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada, emite informes de avance con una periodicidad no mayor a tres meses.

#### Resultado 13

La Secretaría Técnica es el área responsable del seguimiento a los programas presupuestarios contenidos en el presupuesto de egresos, para lo cual genera informes trimestrales; sin embargo, dichos informes no presentan el avance de los indicadores de Componente, Propósito y Fin de los programas presupuestarios.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de septiembre de 2020, mediante el oficio número PM/IX/0309/2020, del 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente: *No se realizó el seguimiento de los indicadores de fin y propósito debido a que por su nivel dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados, requieren de medios de verificación de fuentes e instrumentos de medición cuyos resultados no han sido actualizados como Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, así como la Medición de la Pobreza a nivel municipal que realiza CONEVAL.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró no aclarado y/o justificado y se ratifica.

#### **AED/MP13-05/2019-05-003 Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá verificar que los informes de avance de los programas presupuestarios, que genera la Secretaría Técnica consideren los objetivos a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades.

En caso de que durante el periodo evaluado no se disponga de información sobre el cumplimiento de algún indicador, esta situación se deberá incorporar a los informes generados mediante el Sistema de Evaluación de Desempeño.

Lo anterior, deberá ser aplicado para los programas vigentes a la fecha de presentación de los resultados de esta auditoría, así como para los programas presupuestarios de ejercicios subsecuentes.

#### Procedimiento específico 5.4

Verificar que los informes de avance de los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada, son presentados al titular, así como a su cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución.

#### Resultado 14

La Secretaría Técnica presenta al titular de la entidad fiscalizada, así como el cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución, informes sobre el avance de los programas presupuestarios.

#### Procedimiento específico 5.5

Verificar que la entidad fiscalizada cuenta con un área que realice la función de comprobar que la información reportada en relación al cumplimiento de sus programas presupuestarios es veraz, adecuada y oportuna.

#### Resultado 15

La Secretaría Técnica depende de Presidencia Municipal y es el área responsable de comprobar la veracidad y oportunidad de la información reportada con relación al cumplimiento de los programas de la entidad fiscalizada; sus atribuciones se establecen mediante el artículo 22 del reglamento interno de la administración pública municipal.

#### Procedimiento específico 5.6

Verificar que los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada, hayan sido debidamente asentados en los registros correspondientes considerando su avance financiero.

#### Resultado 16

La entidad fiscalizada registró en las cuentas de orden de la contabilidad, los programas presupuestarios considerando las afectaciones al presupuesto.

### **Evaluación**

#### Procedimiento específico 6.1

Verificar que la entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de llevar a cabo la función de evaluación del cumplimiento de sus planes y programas presupuestarios.

#### Resultado 17

La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de llevar a cabo la evaluación del cumplimiento final de los programas, la cual se denomina Secretaría Técnica y depende de la Presidencia Municipal. Sus atribuciones se establecen mediante el artículo 22 del reglamento interno de la administración pública municipal.

## Procedimiento específico 6.2

Verificar el cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada.

### Resultado 18

Para realizar la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada, se determinó una muestra de 4 de los 14 programas ejecutados, los cuales son:

1. Educación, cultura, recreación y deportes.
2. Infraestructura y desarrollo social.
3. Grupos vulnerables.
4. Responsabilidad financiera.

El alcance de esta revisión consideró únicamente los objetivos a nivel Actividad, debido a que la entidad fiscalizada no presentó el cumplimiento de los niveles Fin, Propósito y Componente.

Las Actividades contenidas en los 4 programas que integran la muestra ascienden a 113 y presentan los siguientes resultados agregados:

Cumplimiento inferior a 80%: 36 Actividades

<b>Programa Presupuestario Educación, Cultura, Recreación y Deportes</b>	
<b>Objetivo a nivel Actividad</b>	<b>Cumplimiento</b>
Mejoramiento de la infraestructura de los espacios bajo resguardo de la Dirección de Cultura y Especiales.	40%
Programa de festivales culturales de intercambio.	76%
Coordinación Institucional del Municipio de programas estatales y federales.	75%
Programa de capacitaciones al personal y maestros instructores de talleres.	8%
Realizar mantenimiento del asta de bandera monumental.	75%
Realizar mantenimiento y reposición de los instrumentos de la banda de guerra municipal.	50%
Habilitar la alberca municipal.	0%
Mantenimiento de camioneta y autobuses oficiales.	0%
Coordinar las acciones de programa de estímulos a la educación.	0%
Recepción de solicitudes de rehabilitación de infraestructura a la educación.	40%
Convenio de fortalecimiento institucional con el IEEA.	0%
Realizar un congreso educativo para fortalecer el desarrollo académico, profesional y social del magisterio municipal	0%
Impulsar el rescate de la cultura y las artes en las instituciones de educación básica.	0%
Fortalecer la permanencia e ingreso de alumnos de escasos recursos a instituciones de nivel medio-superior y superior.	0%
Regenerar los espacios educativos mediante la regeneración de pulmones escolares.	0%
<b>Programa Presupuestario Grupos vulnerables</b>	
<b>Objetivo a nivel Actividad</b>	<b>Cumplimiento</b>
Crear un ambiente sano y promover la convivencia sana a través del deporte, actividades artísticas y culturales entre niños, niñas y adolescentes.	25%
Buscar las oportunidades de acceso a empleos dignos para los jóvenes, así como capacitaciones para los empleos.	50%
Gestionar 6 convenios con empresas públicas y privadas, para garantizar la actividad y mantener activos a los Adultos Mayores, mediante la bolsa de empleo para obtener beneficios económicos y una estancia adecuada.	50%
Conformar con las autoridades y departamentos correspondientes del Ayuntamiento un consejo para llevar a cabo reuniones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la AVGM.	47%
Formar comités de redes de mujeres en las colonias más vulnerables del municipio.	0%
Fortalecimiento institucional de la IMM mediante convenios de colaboración y campaña de difusión masiva.	0%
Gestionar la firma de convenios de fortalecimiento institucional con instituciones federales y estatales, en beneficio de las comunidades indígenas.	50%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2019  
 MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES

Programar conferencias de igualdad y equidad población LGBTTTQ en secundarias, preparatorias y superior.	0%
<b>Programa Presupuestario Responsabilidad Financiera</b>	
<b>Objetivo a nivel Actividad</b>	<b>Cumplimiento</b>
Presentación de la cuenta pública a cabildo para su aprobación.	0%
Promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes a través de promociones y estímulos fiscales a fin de ampliar la recaudación del impuesto predial.	-5%
Registrar y mantener actualizado el padrón catastral y cartográfico oportunamente con los cambios realizados a los predios, en los registros catastrales dentro del territorio municipal.	2%
Implementar un programa de acercamiento a los centros poblacionales con las cajas móviles e itinerantes para que los contribuyentes se pongan al corriente en sus pagos.	47%
Atraer el pago de los contribuyentes correspondiente por las licencias de construcción, licencias de uso de suelo y otros servicios de planeación, que permitan incrementar las finanzas del Ayuntamiento.	-20%
Proteger la vida, la salud y el patrimonio de los ciudadanos a través del ejercicio responsable de verificación y emisión de permisos de funcionamiento y otros relacionados con la protección civil.	-30%
Incrementar la recaudación del ingreso por arrendamiento y explotación de bienes públicos, de locales y puestos de mercados y plazas comerciales, para con ello fortalecer las finanzas municipales.	-165%
Vigilar el estricto cumplimiento de expedición de licencias, permisos de anuncios de publicidad en el municipio de ciudad valles, prohibiendo aquellos que propicien la contaminación visual y auditiva.	34%
Proporcionar un servicio de calidad a la ciudadanía que acude a solicitar trámites y servicios de expedición de copias y certificaciones diversas.	-18%
Mejorar el servicio ofrecido por la dirección de catastro municipal y así incrementar la recaudación del ingreso por avalúos catastrales y otras certificaciones para con ello fortalecer las finanzas municipales.	56%
Incrementar la recaudación del ingreso por otros derechos para con ello fortalecer las finanzas municipales.	-200%
Garantizar que los agentes de tránsito apliquen correctamente las infracciones de tránsito de acuerdo al Reglamento de Tránsito del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.	87%
Incrementar la recaudación del ingreso por otros aprovechamientos para con ello fortalecer las finanzas municipales.	-14%

Cumplimiento entre 80 y 120%: 38 Actividades

<b>Programa Presupuestario Educación, Cultura, Recreación y Deportes</b>	
<b>Objetivo a nivel Actividad</b>	<b>Cumplimiento</b>
Coordinación de fortalecimiento cultural con áreas del Gobierno Municipal.	100%
Gestión de espacios alternativos para la impartición de talleres.	100%
Concurso de escolta.	100%
Organizar los honores a la bandera.	100%
Organizar los desfiles conmemorativos masivos.	100%
Supervisar el correcto resguardo del acervo bibliográfico así como del inmueble.	100%
Mantenimiento de espacios deportivos.	115%
Olimpiada nacional 2019.	100%
Diagnóstico de necesidades de las instituciones educativas donde la inscripción de alumnos excede la capacidad de estadística docente.	104%
Instalación de consejos de acuerdo a las instrucciones de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; COMUPASE y COMUCYT.	100%
Impulsar el programa municipal de internet escolar.	111%
Llevar a cabo un encuentro con autoridades educativas municipales y regionales.	100%
Llevar a cabo una feria profesiográfica encausada a alumnos y tutores de alumnos de nivel medio-superior y superior.	100%
<b>Programa Presupuestario Infraestructura y Desarrollo Social</b>	
<b>Objetivo a nivel Actividad</b>	<b>Cumplimiento</b>
Gestionar y proponer obras prioritarias y de mayor impacto para su financiamiento y ejecución con recursos federales y estatales.	98%

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2019  
 MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES

Efectuar el control, seguimiento y comprobación del recurso convenido con las dependencias de gobierno.	100%
Verificar físicamente los trabajos ejecutados de cada obra convenida en conjunto con el personal auditor de las dependencias.	100%
Liberar las estimaciones sin observaciones por Contraloría para su posterior envío a contabilidad, generando el pago correspondiente.	100%

**Programa Presupuestario Grupos vulnerables**

Objetivo a nivel Actividad	Cumplimiento
Realizar foros sobre motivación, prevención, emprendedurismo, salud sexual y reproductiva.	100%
Promover la orientación vocacional en los jóvenes que egresan de nivel medio superior mediante la realización de ferias profesiográficas.	100%
Fomentar la participación social de la juventud.	100%
Apoyar y estimular a los jóvenes icono de Ciudad Valles.	100%
Garantizar a los jóvenes acceso a los derechos humanos y a la justicia.	100%
Gestionar apoyos, programas y capacitaciones en diversas dependencias estatales y federales para los jóvenes.	100%
Afiliar a la población adulta mayor > 60 años, que no cuente con su credencial.	104%
Talleres informativos en zonas urbanas y rurales e instituciones académicas.	90%
Programar la realización de muestras artesanales, gastronómicas, rituales, danzas y acciones vinculadas al desarrollo de la cultura tenek.	86%
Brindar la atención oportuna a las solicitudes y demandas de la población indígena.	100%
Organizar y coordinar la celebración del 17 de mayo día internacional contra la homofobia.	100%
Organizar y coordinar la marcha del orgullo LGBTTTQ.	100%

**Programa Presupuestario Responsabilidad Financiera**

Objetivo a nivel Actividad	Cumplimiento
Elaboración del presupuesto anual en tiempo y forma cumpliendo con las normativas emitidas por la ASE.	100%
Programa de estímulos para incrementar el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.	100%
Capacitación al personal.	100%
Hacer convenio con Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., para la telefonía convencional rural.	100%
Mantenimiento a vehículos.	100%
2.5 % de impuesto sobre nómina.	100%
Entrega de cortes mensuales ante el cabildo y la auditoria superior de la federación en tiempo y forma.	100%
Entrega de informes financieros.	100%
Rendición de cuentas ante la auditoria superior de la federación y auditoria superior del estado.	100%

Cumplimiento superior a 120%: 39 Actividades

**Programa Presupuestario Educación, Cultura, Recreación y Deportes**

Objetivo a nivel Actividad	Cumplimiento
Planeación de pláticas con alumnos referente a la historia de Ciudad Valles.	173%
Organización de eventos tradicionales.	163%
Implementación de talleres de diversas especialidades.	650%
Organizar los actos cívicos conmemorativos de personajes ilustres y de la bandera nacional.	318%
Programa de entrevistas con directores y maestros de las escuelas para dar a conocer las actividades que se dan en las bibliotecas.	310%
Programa de entrevistas con los comités de padres de familia para que envíen a sus hijos a realizar tareas.	310%
Programa de impartición de cursos.	5059%
Programa de visitas guiadas con fomento a la lectura.	4668%
Programa de talleres de manualidades.	200%
Programa de capacitación al personal.	200%
Atención de solicitudes de la ciudadanía de manera oportuna.	250%
Capacitación de personal administrativo e instructores o entrenadores de distintas disciplinas.	600%
Maratón de ciclismo.	500%
Torneos deportivos.	317%
Herramientas y maquinarias para mantenimiento a espacios deportivos municipales.	400%

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2019  
 MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES

Campaña de promoción y difusión de activación física.	400%
Coordinación de rodada ciclista a población abierta.	242%
Gestión para la prevención de la violencia y la delincuencia dentro y fuera de las instituciones educativas.	300%
<b>Programa Presupuestario Grupos vulnerables</b>	
<b>Objetivo a nivel Actividad</b>	<b>Cumplimiento</b>
Organizar pláticas y eventos para promover la salud en los jóvenes, difundiendo la educación sexual y reproductiva, nutrición, adicciones, prevención de enfermedades.	340%
Difundir todas las actividades a realizar para los adultos mayores por medio de spot, folletos, carteles, lona impresa, trípticos, invitación.	300%
Impartir pláticas de formación y Educación.	557%
Realizar programas para que los adultos mayores alcancen mejores niveles de bienestar.	167%
Taller para funcionarios, regidores, síndicos, trabajadoras del Ayuntamiento, mujeres de la zona rural y urbana sobre equidad y perspectiva de género, sensibilización, participación política de las mujeres y empoderamiento.	188%
Capacitar a los jueces auxiliares de las comunidades de este municipio en materia de igualdad entre hombres y mujeres en coordinación con la comisión estatal de derechos humanos.	200%
Programa de terapia ocupacional con mujeres del penal de cd. Valles.	214%
Campañas de salud a grupos vulnerables de la región.	150%
Lograr el reconocimiento del trabajo cotidiano de las mujeres, resaltando sus valores y compromiso con la comunidad a través de eventos conmemorativos.	175%
Llevar a cabo talleres informativos y de prevención de problemáticas y enfermedades propias de la mujer.	144%
Realizar talleres para lograr el empoderamiento de mujeres.	133%
Programar reuniones con autoridades ejidales para publicar las convocatorias vigentes.	127%
Coordinar con otras instancias de dependencias municipales las acciones e información referente a los programas que se manejen en el ámbito municipal, para beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.	250%
Programar la gestión de proyectos, capacitación y asistencia técnica para personas beneficiadas.	500%
Realizar entrevistas a la población LGBTTTQ.	208%
Organizar el torneo de futbol e incluir actividades deportivas para la comunidad LGBTTTQ.	200%
<b>Programa Presupuestario Responsabilidad Financiera</b>	
<b>Objetivo a nivel Actividad</b>	<b>Cumplimiento</b>
Emitir vales de gasolina al parque vehicular.	200%
Promover la consolidación de una cultura ciudadana de respeto a la legalidad y combate a la corrupción con la finalidad de incrementar los ingresos por espectáculos públicos.	1500%
Brindar un servicio de calidad en la recolección, traslado y tratamiento de los residuos sólidos que permitan que la ciudad este saneada y libre de focos de infección.	245%
Incrementar la recaudación del ingreso por otros derechos para con ello fortalecer las finanzas municipales.	673%
Capacitación al personal.	125%

Es conveniente mencionar que como resultado de la evaluación de diseño se identificó que la redacción de las Actividades no permite identificar de manera clara el número de acciones que se compromete para cada Actividad; asimismo, se identificaron Actividades redactadas con porcentajes que impiden conocer el valor absoluto (números enteros) de las acciones que debieron realizarse.

Al respecto la Metodología del Marco Lógico señala que las Actividades deben redactarse con la siguiente sintaxis: verbo en infinitivo + cuantificación (expresado en números enteros) + complemento.

Por lo anterior, se solicitó a la entidad fiscalizada presentar la información que justifique las brechas con relación al cumplimiento de las Actividades.

### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de septiembre de 2020, mediante el oficio número PM/IX/0309/2020, del 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente: *A continuación se describen las aclaraciones pertinentes derivado de las observaciones realizadas a 113 actividades señaladas por el Anexo 2 de la Cedula de Resultados.*

En resumen, la entidad fiscalizada presentó la justificación o aclaración de las brechas en el cumplimiento para cada una de las 36 Actividades con un cumplimiento inferior a 80%, así como de las 39 Actividades con cumplimiento superior a 120%.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, por lo cual se consideró parcialmente aclarado y/o justificado y se rectifica.

### AED/MP13-05/2019-05-004 **Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá presentar el cumplimiento final que registraron los objetivos a nivel Fin, Propósito y Componente de los 14 programas ejecutados durante el ejercicio 2019.

### Procedimiento específico 6.3

Identificar aquellos programas presupuestarios que presenten modificaciones entre la programación inicial y el cumplimiento final y, en su caso, verificar que se cuenta con la justificación y aprobación correspondiente.

### Resultado 19

Para identificar a los programas presupuestarios que presentaron modificaciones entre la programación inicial y el cumplimiento final, se consideró la misma muestra del procedimiento específico 6.2., la cual considera 4 de los 14 programas ejecutados:

1. Educación, cultura, recreación y deportes.
2. Infraestructura y desarrollo social.
3. Grupos vulnerables.
4. Responsabilidad financiera.

Los programas que registraron modificaciones son: "Grupos vulnerables" y "Responsabilidad financiera"; debido a que la entidad solo presentó el cumplimiento final de las Actividades, solo fue posible identificar 11 modificaciones en este nivel de objetivo mismas que se presentan a continuación:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2019  
 MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES

**Programa presupuestario Grupos Vulnerables (Instituto Municipal de la Mujer)**

Nivel	Objetivo del PP aprobado	Objetivo del PP modificado (informe de cumplimiento)	Indicador del PP aprobado	Indicador del PP modificado (informe de cumplimiento)	Meta del PP aprobado	Meta del PP modificado (informe de cumplimiento)	Cumplimiento
A1	Talleres informativos en zonas urbanas y rurales e instituciones académicas.	Llevar a cabo talleres informativos y de prevención de problemáticas y enfermedades propias de la mujer.	Porcentaje de talleres impartidos a instituciones académicas.	Porcentaje de talleres realizados.	9	No se realizó modificación	13 talleres = 144%
A2	No disponible	Llevar a cabo talleres informativos en instituciones académicas de la zonas urbanas y rurales del municipio.	No disponible	Porcentaje de talleres realizados.	0	10	9 talleres = 90%
A3	No disponible	Realizar talleres para lograr el empoderamiento de mujeres.	No disponible	Porcentaje de talleres realizados.	0	6	8 talleres = 133%

**Programa presupuestario Responsabilidad Financiera (Tesorería)**

Nivel	Objetivo del PP aprobado	Objetivo del PP modificado (informe de cumplimiento)	Indicador del PP aprobado	Indicador del PP modificado (informe de cumplimiento)	Meta del PP aprobado	Meta del PP modificado (informe de cumplimiento)
A14	Brindar un servicio de panteones eficiente, en las inhumaciones y exhumaciones, así como tener espacios dignos para el descanso de cuerpos.	Eliminada	Aumento del cobro de servicios de panteones.	Eliminada	0.1%	Eliminada
A15	Garantizar que el servicio de rastro municipal realice todos los sacrificios en condiciones de sanidad e higiene, así como incrementar los ingresos por matanza de ganado bovino y porcino.	Eliminada	Incremento en el servicio de rastro.	Eliminada	0.2%	Eliminada
A18	Ofrecer un servicio de calidad en el Registro civil que permita a la ciudadanía realizar sus trámites en menor tiempo del estimado.	Eliminada	Incremento en el ingreso del servicio de registro civil.	Eliminada	0.4%	Eliminada
A22	Expedir licencias y refrendos para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación a aquellos contribuyentes que cumplan con la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.	Eliminada	Aumento en la recaudación por servicios de licencia y refrendo para bebidas alcohólicas de baja graduación.	Eliminada	0.5%	Eliminada

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2019  
 MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES

**Programa presupuestario Responsabilidad Financiera (Contabilidad)**

Nivel	Objetivo del PP aprobado	Objetivo del PP modificado (informe de cumplimiento)	Indicador del PP aprobado	Indicador del PP modificado (informe de cumplimiento)	Meta del PP aprobado	Meta del PP modificado (informe de cumplimiento)	Cumplimiento
A1	Entrega de cortes mensuales ante el cabildo y la auditoría superior de la federación en tiempo y forma.	Realizar los registros de las operaciones diarias en los sistemas contables aprobados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Porcentaje de cortes mensuales entregados en tiempo y forma.	No se realizó modificación	12	No se realizó modificación	12
A2	Capacitación al personal.	Recibir invitación u oficio para tomar capacitación, asistir a taller, seminario, relacionado con la contabilidad gubernamental.	Porcentaje de personal capacitado.	No se realizó modificación	80%	No se realizó modificación	100 %
A3	Entrega de informes financieros.	Recibir por parte de la dirección o dependencia, oficio solicitando información.	Porcentaje de informes contestados.	No se realizó modificación	100%	No se realizó modificación	100 %
A4	Rendición de cuentas ante la auditoría superior de la federación y auditoría superior del estado.	Recibir por parte de la dependencia el oficio del periodo a revisar.	Índice de cumplimiento de disposiciones normativas.	Índice de auditorías realizadas	100%	No se realizó modificación	100 %

**Aclaraciones y justificaciones**

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de septiembre de 2020, mediante el oficio número PM/IX/0309/2020, del 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente: *Se presentan las modificaciones a los programas presupuestarios Grupos Vulnerables (Instituto Municipal de la Mujer) y Responsabilidad Financiera (Contabilidad y Tesorería).*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró aclarado y/o justificado.

**Procedimiento específico 6.4**

Verificar que el área responsable de llevar a cabo la función de evaluación del cumplimiento de los programas presupuestarios emita los informes correspondientes.

**Resultado 20**

La Secretaría Técnica, área responsable de la evaluación del cumplimiento final de los planes y programas de la entidad fiscalizada, no evalúa el cumplimiento final de los objetivos a nivel Fin, Propósito y Componente de los programas presupuestarios comprometidos en el presupuesto de egresos.

## Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de septiembre de 2020, mediante el oficio número PM/IX/0309/2020, del 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*No se realizó el seguimiento de los indicadores de fin y propósito debido a que por su nivel dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados, requieren de medios de verificación de fuentes e instrumentos de medición cuyos resultados no han sido actualizados como Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, así como la Medición de la Pobreza a nivel municipal que realiza CONEVAL.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró no aclarado y/o justificado y se ratifica.

### AED/MP13-05/2019-05-005 **Recomendación**

La Secretaría Técnica, área responsable de la evaluación del cumplimiento final de los programas presupuestarios deberá emitir informes que contengan los objetivos a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

En caso de que durante el periodo evaluado no se disponga de información sobre el cumplimiento de algún indicador, esta situación se deberá incorporar a los informes generados mediante el Sistema de Evaluación de Desempeño.

Lo anterior, deberá ser aplicado para los programas vigentes a la fecha de presentación de los resultados de esta auditoría, así como para los programas presupuestarios de ejercicios subsecuentes.

### Procedimiento específico 6.5

Verificar que el informe de cumplimiento de los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada, haya sido presentado al titular, así como a su cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución.

### Resultado 21

La Secretaría Técnica presenta al titular de la entidad fiscalizada, así como el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución, informes sobre el cumplimiento final de los programas presupuestarios.

### Procedimiento específico 6.6

Verificar el cumplimiento de los programas que contienen elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

### Resultado 22

El programa presupuestario "Grupos Vulnerables" cuenta con elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres. El cumplimiento de las 11 actividades que conforman dicho programa se presentaron en los resultados del procedimiento específico 6.2; el resumen es el siguiente:

Menor a 80%: 3 Actividades.

Entre 80 y 120%: 2 Actividades.

Superior a 120%: 6 Actividades.

## **Rendición de cuentas**

### Procedimiento específico 7.1

Verificar el estado que guardan las recomendaciones de desempeño derivadas de las auditorías de desempeño realizadas a la entidad fiscalizada en ejercicios anteriores.

#### Resultado 23

El presente resultado tiene como propósito mostrar un panorama sobre la implementación de acciones de mejora realizadas por la entidad fiscalizada en atención a recomendaciones de ejercicios anteriores, por lo cual no forma parte del proceso de seguimiento a las recomendaciones de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2018, a la cual se refiere el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

La entidad fiscalizada registró 16 recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2018, para las cuales se debieron realizar acciones que tuvieran como finalidad corregir deficiencias en su gestión.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de septiembre de 2020, mediante el oficio número PM/IX/0309/2020, del 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente: *Se atendieron las recomendaciones realizadas: 1.1, 1.2, 1.5, 2.2, 5.1, 5.4, 5.5, 6.1, 6.5, 6.6.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia debido a que no se han atendido las recomendaciones de ejercicios anteriores. Por lo cual no se considera aclarado y/o justificado y se ratifica.

#### AED/MP13-05/2019-05-006 **Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá dar seguimiento a las recomendaciones hasta que hayan sido atendidas en su totalidad.

### Procedimiento específico 7.2

Verificar la publicación, mediante página de Internet, de los elementos considerados en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que hayan sido generados durante las etapas del ciclo presupuestario y que se relacionen con los planes y programas de la entidad fiscalizada.

#### Resultado 24

La entidad fiscalizada no dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la información básica relacionada con sus planes y programas, establecidas en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de septiembre de 2020, mediante el oficio número PM/IX/0309/2020, del 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente: *En el portal del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles en el apartado PbR-SED ubicado en el enlace <http://vallesslp.gob.mx/pbr-sed/>, se encuentra disponible para consulta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas presupuestarios 2019, la Matriz de Indicadores para Resultados, el Presupuesto de Egresos, así como los resultados de la evaluación 2019.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró aclarado y/o justificado.

### Procedimiento específico 7.3

Verificar que la entidad fiscalizada cuente con un área responsable de la publicación mediante página de Internet, de los elementos considerados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que hayan sido generados durante las etapas del ciclo presupuestario y que se relacionen con la generación y cumplimiento de los planes y programas de la entidad fiscalizada.

#### Resultado 25

La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de la publicación, mediante página de Internet, de la información que da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual se denomina Dirección de Imagen y Producción y depende de la Presidencia Municipal.

Sus atribuciones se establecen mediante el artículo 28, fracción VII del reglamento interno de la administración pública municipal.

## **VI. Resumen de recomendaciones**

Derivado de la aplicación de los procedimientos generales y específicos de la auditoría, establecidos para cada una de las etapas del ciclo presupuestario, se emitieron 6 recomendaciones.

## **VII. Conclusiones**

La estructura orgánica del municipio de Ciudad Valles cuenta con unidades responsables de llevar a cabo las principales funciones relacionadas con el ciclo presupuestario, lo cual contribuye a una mejor implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR); las atribuciones para el desarrollo de dichas funciones se establecen mediante el reglamento interno de la administración pública municipal; otro aspecto positivo es que se ha capacitado a los servidores públicos responsables de los procesos de planeación, programación y presupuestación.

Con relación a los instrumentos de planeación, el Plan Municipal de Desarrollo guarda congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, lo que contribuye a ordenar los programas municipales con las políticas públicas de alcance estatal, además se observa coherencia entre los instrumentos estratégicos y operativos del municipio.

Respecto a las etapas de programación y presupuestación, es importante mencionar que la entidad no ejecutó los programas presupuestarios comprometidos mediante el presupuesto de egresos 2019, sin embargo, se presentó el sustento metodológico y los informes de cumplimiento de 14 programas presupuestarios que fueron registrados en la contabilidad y ejecutados; además el programa de obras y acciones se encuentra considerado en los programas presupuestarios de la entidad, por lo cual es posible identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

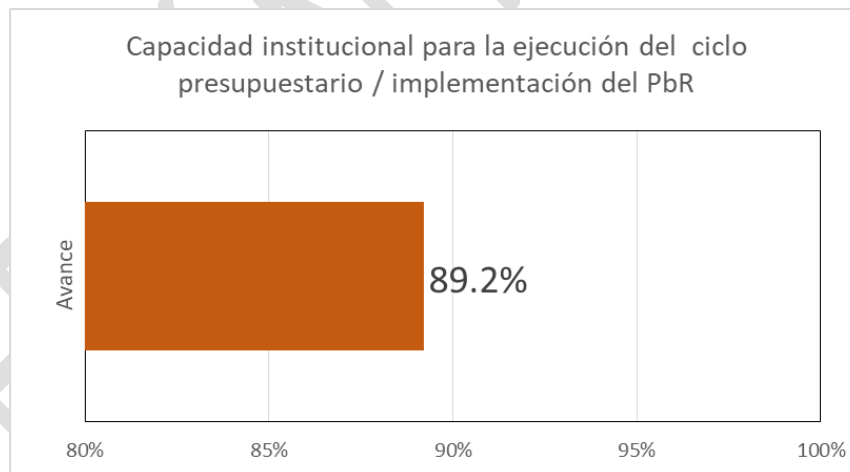
Por último, el registro contable de los programas permitió establecer una relación entre el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de los objetivos de los programas, lo cual cobra relevancia, ya que el sistema de información contable contribuye a evaluar el desempeño económico. De la integración programas - presupuesto - contabilidad, se obtiene información vital sobre las actividades realizadas, el gasto vinculado, los resultados obtenidos, la relación con el objetivo, costos unitarios de los insumos para generar bienes y servicios; es decir, eficiencia y productividad.

### **Evaluación de la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario**

Con base en los resultados cualitativos de esta auditoría, se establecieron parámetros mediante los cuales es posible cuantificar y valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el municipio para desarrollar las principales funciones relacionadas con el ciclo presupuestario, así como para la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Una aproximación más cercana al 100% indica que el municipio presentó resultados favorables en un mayor número de aspectos revisados.

Gráfico 3. Capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario

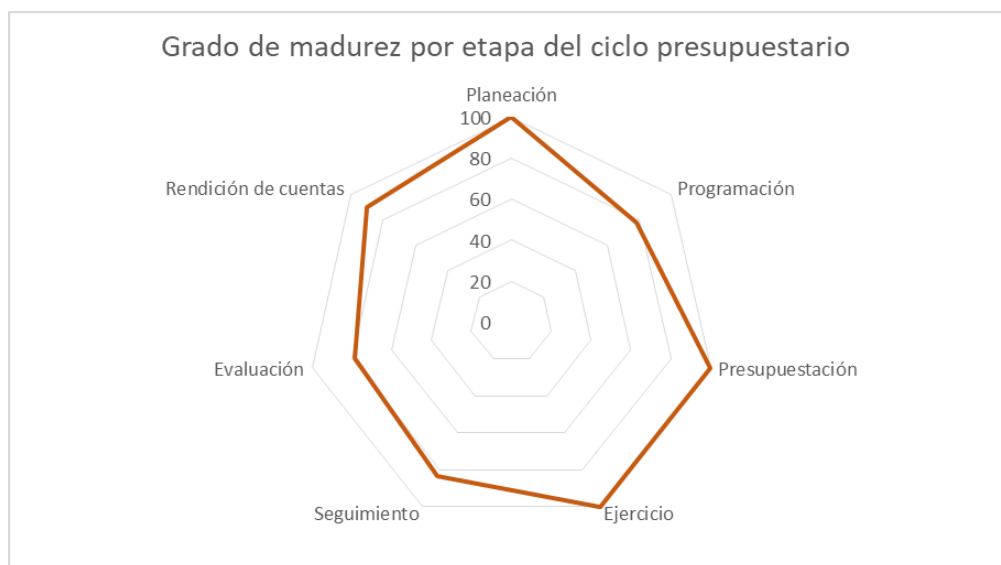


Fuente: Elaboración propia

Es conveniente mencionar que, con relación a su capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario, el municipio registró un incremento de 25.6 puntos en comparación con los resultados de la auditoría de desempeño a la Cuenta Pública 2018 a la que fue sujeto, en la cual obtuvo 63.6 puntos de un total de 100.

Por otro lado, en función de los resultados obtenidos con la aplicación de los procedimientos específicos, se cuantificó el grado de madurez para cada una de las etapas; el siguiente gráfico permite identificar los procesos con mayores fortalezas y debilidades.

Gráfico 4. Resultados del grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario



Fuente: Elaboración propia

El punto en el que se interseca la línea más gruesa con el eje de cada etapa nos indica su grado de madurez; asimismo, el área comprendida al interior del polígono que conforma dicha línea muestra el avance que registra el municipio con relación al perímetro conformado por los valores más altos para cada eje, el cual representa el nivel óptimo.

Los procesos que alcanzaron resultados más altos son planeación, presupuestación y ejercicio; las áreas de oportunidad se observan la programación, seguimiento y evaluación.

### VIII. Dictamen

#### Opinión favorable

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de la auditoría de desempeño y cumplimiento número AED/MP13-05/2019 practicada al municipio de Ciudad Valles, correspondiente al ejercicio fiscal 2019; la cual se ejecutó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada aplicando los procedimientos necesarios para el logro de su objetivo, así como los criterios determinados para su ejecución. En consecuencia, existe una base razonable para dar sustento al presente dictamen.

La entidad fiscalizada cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las funciones, procesos y obligaciones examinadas, considerando los resultados con recomendación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

### IX. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Viridiana Guadalupe Azuara Barberena  
C.P. Giovanna Jackeline Sierra Ortiz

Supervisora  
Auditora

#### **X. Marco legal y normatividad aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable por el que se emite la clasificación programática.

#### **XI. Marco legal y normatividad de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada se encuentran contempladas en las siguientes disposiciones:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, 36 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**

Las normas son los atributos esenciales requeridos para asegurar una auditoría de calidad. Para la elaboración de este informe, así como para la emisión de los resultados que contiene, se aplicaron los Principios Fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100, 300 y 400.

#### **XII. Unidades administrativas involucradas en la auditoría**

- Presidencia Municipal
- Tesorería
- Contraloría Municipal
- Jefatura de Contabilidad
- Secretaría Técnica
- Dirección de Planeación

**XIII. Comentarios de la entidad fiscalizada**

Es importante señalar que para la elaboración del presente informe individual, la entidad fiscalizada presentó documentación, ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para aclarar y/o justificar los resultados, la cual fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar cada uno de ellos, los cuales se encuentran sujetos a un proceso de seguimiento.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2020.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**